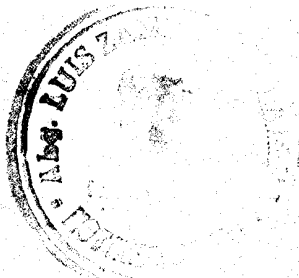
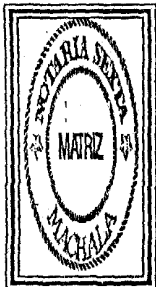


L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



AMPLIACION Y REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EMBARFRU S.A.
EMBARCADORA DE FRUTAS
TROPICALES.-

CUANTIA: INDETERMINADA

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
2 del Ecuador, hoy día **dieciocho de Agosto del año dos mil diez**, ante
3 mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL**
4 **CANTON MACHALA**, comparece, la: **Ing. Maira Viviana Teran**
5 **Astudillo**, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Ciencias
6 Empresariales, residente en esta ciudad de Machala, en calidad de
7 Gerente General, y Representante Legal, judicial y extrajudicial de la
8 Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS**
9 **TROPICALES.**, debidamente autorizada para este acto, por la Junta
10 General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día lunes
11 26 de julio de 2010, de conformidad con los documentos habilitantes
12 que se adjuntan acreditando su personería e intervención. La
13 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
14 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta
15 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
16 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
17 que mantiene a su cargo, sirvase insertar una de Ampliación y Reforma
18 del Objeto Social de la Compañía **EMBARFRU S.A.**
19 **EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES.**, al tenor de las
20 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
21 celebración de la presente Escritura Pública la: **ING. Maira Viviana**
22 **Teran Astudillo**, en calidad de Gerente General, y Representante Legal,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 judicial y extrajudicial de la Compañía **EMBARFRU S.A.**
2 **EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES.**, debidamente
3 autorizada para este acto, por la Junta General Extraordinaria
4 Universal de Accionistas, celebrada el día lunes 26 de julio de 2010, de
5 conformidad con los documentos habilitantes que se adjuntan
6 acreditando su personería e intervención. **SEGUNDA:**

7 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Publica celebrada el día
8 catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario
9 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, se
10 constituyo la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE**
11 **FRUTAS TROPICALES.**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, con el numero uno dos siete tres, bajo el repertorio numero
dos tres nueve cuatro cinco de fecha veinte y cinco de noviembre de mil
novecientos noventa y dos. **DOS.-** Mediante Escritura Publica celebrada
el día veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco,
ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
Marco Díaz Casquete, se aumento el capital y se reformo integramente
los estatutos de la compañía , **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE**
19 **FRUTAS TROPICALES.**, la misma que consta inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, con el numero dos dos siete uno siete,
21 bajo el repertorio numero cuatro cinco cero siete cuatro de fecha ocho
22 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **TRES.-**
23 Mediante Escritura Publica celebrada el día veinte y cuatro de
24 junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
25 Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo
26 Sotomayor, se cambia el domicilio de la ciudad de Guayaquil a la
27 Ciudad de Machala y se reforma los estatutos de la
28 Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **TROPICALES.**, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil
2 del Cantón Guayaquil, con el numero cuatro cero uno, bajo el
3 repertorio numero cinco siete cinco de fecha treinta de mayo del dos
4 mil. **CUATRO.-** Mediante Escritura Publica celebrada el día tres de
5 abril del dos mil uno, ante el Notario Quinto del Cantón Machala,
6 Doctor Leslie Castillo Sotomayor, se convierte el capital de sucres a
7 dólares, se aumenta el capital y reforma los estatutos de la Compañía
8 **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES.**, la
9 misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Machala, con el numero seis cero cuatro, bajo el repertorio numero uno
11 cero ocho uno de fecha veinte de junio del dos mil uno. **CINCO.-**
12 Mediante Escritura Publica celebrada el día dos de marzo de dos mil
13 siete, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo
14 Sotomayor, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la
15 Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS**
16 **TROPICALES.**, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil
17 del Cantón Machala, con el numero dos nueve seis, bajo el repertorio
18 numero seis seis seis de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho.
19 **SEIS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
20 celebrada el día lunes 26 de julio de 2010, acordó: **Uno.-** LA
21 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; **Dos.-** LA REFORMA DEL ESTATUTO
22 EN EL ARTÍCULO SEGUNDO. **Tres.-** AUTORIZAR AL
23 REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES
24 QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA. **TERCERA.- DECLARACIONES;**
25 Con los antecedentes antes expuestos la **ING. MAIRA VIVIANA TERAN**
26 **ASTUDILLO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal,
27 Judicial y Extrajudicial de la Compañía **EMBARFRU S.A.**
28 **EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES.**, declara lo siguiente: 1.-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariub@eo.ecua.net.ec.

1 Que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día lunes veintiséis
2 de julio de 2010, resolvió Reformar el objeto social de la Compañía;
3 **2.-** Que como consecuencia de lo anterior se amplia y reforma el
4 Artículo Segundo, Del Objeto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO**
5 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: **a).** a la
6 prestación de servicios portuarios de aquellos denominados servicios a
7 la carga, que comprende: estiba y desestiba - carga y descarga -
8 reembarque y remoción - trasbordo - complementación y alijo de
9 cargas - transporte en el recinto portuario - manipuleo - deposito -
10 almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo) - puesta a
11 disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes para servicios
12 de carga - puesta a disposición de mano de obra para servicios a la
13 carga - otros servicios directos e indirectos o conexos que se puedan
14 prestar a la carga; **b)** proveer a las empresas exportadoras y/o
15 productoras de frutas el porteo manipuleo, paletizada, enmallada de
16 toda clase de frutas en las bodegas de los buques de alto bordo;
17 también se dedicara a la exportación, importación, distribución y
18 comercialización de maquinarias de uso agrícola e industrial. A la
19 importación, exportación, distribución y venta de productos agrícolas y
20 pecuarios, sean estos en estado natural o industrializado. A la
21 importación y exportación de materia prima para la industria
22 agropecuaria, así como de los insumos para la industria agropecuaria,
23 A la importación, exportación, distribución y venta de frutas en
24 general. A ejercer agencias y representaciones de Compañías y
25 empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades que
26 guarden relación con el objeto social aquí descrito; **c)** La prestación de
27 Servicios a los Buques: de gestión y ejecución de las actividades de
28 ayuda a las naves para su acceso, estadía y salida de los puertos y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 zonas de aproximación y fondeo que sean necesarias
2 para una apropiada navegación y permanencia en los
3 mismos; de practica; de remolcador; de asistencia (lancha,
4 amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que
5 tengan que ver con el movimiento de las naves); de salvamento
6 y contra incendios; de mantenimiento de fondos y facilidades
7 de navegación (dragado, balizamiento); de servicios básicos de
8 agua y energía, utilizando instalaciones del puerto; de abastecimiento
9 de agua, lubricantes y combustibles por medio de buques
10 tanques; d). A la prestación de Servicios a las Cargas: de gestión y
11 operación del movimiento y almacenamiento de las cargas en las
12 áreas portuarias y sus actividades conexas; de carga y descarga; de
13 depósito y almacenamiento; de puesta a disposición de medios
14 mecánicos, terrestres o flotantes, para servicios a la carga; de puesta a
15 disposición de mano de obra para transferencia de carga; e). A la
16 prestación de Servicios en los recintos portuarios: de gestión,
17 apoyo o complemento para los servicios portuarios a la carga
18 o al buque y la escala de los buques; de aprovisionamiento de
19 Agua; de aprovisionamiento de Combustibles por auto tanque; ,
20 de aprovisionamiento de Combustibles por buque tanque; de
21 aprovisionamiento de Combustibles y aceites lubricantes por auto
22 tanque; / de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes por auto
23 tanque . de aprovisionamiento de Viveres; de recolección de
24 desechos sólidos; de empapelado Interior de Contenedores; de
25 Fumigación; de inspecciones a la Carga; de inspección de equipos; de
26 inspección y Mantenimiento Subacuático; de mantenimiento de
27 naves y muelles; de mantenimiento de naves y equipos; de operación de
28 báscula. de pasacabos; de provisión de Defensas Flotantes;

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Provisión de Equipos y Repuestos; de provisión de suministros.
2 Recolección y desalojo de basuras y residuos sólidos y líquidos.
3 Reparación e Inspección de contenedores; de sellado de
4 bodegas. de supervisión y control de Carga. Como medios para el
5 cumplimiento de su objeto la compañía tendrá facultad
6 amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de
7 conformidad con las leyes vigentes, pudiendo ejecutar cualquier
8 operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos
9 sean estos civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, siempre que
10 convengan los intereses y fines de la compañía, pudiendo
11 intervenir en la constitución de otras sociedades o adquirir activos de
12 otras Compañías que tengan el mismo objeto social.

CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La **ING. MAIRA VIVIANA**

ETERAN ASTUDILLO, en calidad de Gerente General, y Representante

Legal de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE**

FRUTAS TROPICALES., declara bajo juramento que su representada

no tiene ningún contrato de obra publica con el Estado, ni con ninguna

de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITATES.-** Se

acompaña como documentos habilitantes: a) Nombramiento del

Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil del

Cantón Machala; b) Acta de la Junta Extraordinario

Universal de Accionistas celebrada el 26 de julio de 2010, debidamente

certificada por el Gerente General - Secretario. Agregue usted

señor notario las demás cláusulas y formalidades de estilo

para la plena validez de este instrumento público. F) Ilegible

Abogado José Rosado Cevallos, Matricula Nro. 07-2010-002.- Hasta

Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a Escritura

Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron

-cuatro-

Machala, 21 de Enero de 2010

Señora

ING. MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame en informarle a ud. que la Junta General Universal de Accionistas de la Empresa EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES reunida el día 20 de Enero de 2010, resolvió reelegirla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de cinco años a contarse desde su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil.

En su condición de Gerente General de la Compañía, le corresponde a Ud. Individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con todos los deberes y atribuciones que le conceden la Ley y los estatutos sociales, cuya reforma integral consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil Marcos Díaz Casquete, el 21 de Septiembre de 1995.

EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, se constituyó por escritura pública autorizada por el Abg. Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día 14 de Octubre de 1992 e inscrita en Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 25 de Noviembre de 1992. Así como en la reforma de Estatutos, que fue otorgada el 21 de Septiembre de 1995 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marco Díaz Casquete. El Cambio de domicilio desde la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, se efectuó por Escritura Pública autorizada por el notario V de Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 30 de Mayo del 2000

Al comunicar a usted tal particular, me cumple expresarle los mejores votos porque el éxito corone su gestión.

Atentamente,

Rosa Alexandra Terán Astudillo

Ing. Rosa Alexandra Terán Astudillo

C.I. 0701890428

Presidente

Acepto el Nombramiento que antecede de Gerente General de la compañía EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES. Machala, 21 de Enero de 2010.

Maira Viviana Terán Astudillo

Ing. Maira Viviana Terán Astudillo

C.I. 0701890410

ABG. LUIS ZAMBRANO LANZA
NOTARIO SEXTO
El Oro

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**, otorgado a favor de: **ING. MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 119 y anotado en el Repertorio bajo el No. 195.- x-x-x-x-x-x-x- x-

Machala, 25 de Enero del 2010

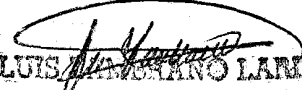
Dr. LUIS ZAMBRANO LANIÑA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO


DR. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 18 AGO 2010 de _____


Dr. LUIS ZAMBRANO LANIÑA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

✓

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, CELEBRADA EL DIA LUNES 26 DE JULIO DEL 2010, A LAS 11h00 AM.

En la ciudad de Machala, a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil diez, siendo las 11h00 am, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Boyacá entre Tarqui y Junín, se reúnen las siguientes accionistas de la compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**:

1.- MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO, propietaria de doce mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 50% del capital suscrito y pagado de la compañía, que dan un total de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América.

2.- ROSA ALEXANDRA TERAN ASTUDILLO, propietaria de doce mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada un, que representan el 50% del capital suscrito y pagado de la compañía, que dan un total de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA** de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL ARTÍCULO PERTINENTE AL OBJETO SOCIAL.**
- 3.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.**

DR. LUIS ZAMBRANO LAMAR
SECRETARIO
CALLE 100 SEXTO
MACHALA - ED. ORP

Dr. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORON

Una vez conocido el Orden del Día, la junta lo aprueba por **unanimidad**.
Preside la presente Junta Universal de accionistas, **ROSA ALEXANDRA TERAN ASTUDILLO** en calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria **MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO** en calidad de Gerente General de la compañía. Seguidamente la Presidenta solicita a secretaria, que constate el quórum reglamentario, con lo que se establece una vez más que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de juntas, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la sesión, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidenta dispone que se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**, con relación a este punto de la agenda toma la palabra **MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO** Gerente General de la compañía, para exponer que es necesario reformar el Objeto social de la compañía y que el mismo cumpla con lo dispuesto en el Art. 1 numeral cuarto, del Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador, por lo que solicita a la Junta General, apruebe la reforma del objeto social de la compañía, para que se incluya en el mismo las actividades constantes en el Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador. Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por **UNANIMIDAD** aprueban la reforma planteada. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, las accionistas proceden a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL ARTÍCULO PERTINENTE AL OBJETO SOCIAL**, con relación a este punto de la agenda, toma la palabra la **MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO** Gerente General y manifiesta que como consecuencia de la aprobación de la reforma del objeto social es necesario reformar el Artículo Segundo del Estatuto, incluyendo a continuación del literal b) los siguientes literales: **Artículo Segundo.-** se agrega las siguientes actividades: **c).** La prestación de Servicios a los Buques: de gestión y ejecución de las actividades de ayuda a las naves para su acceso, estadía y salida de los puertos y zonas de aproximación y fondeo que sean necesarias para una apropiada navegación y permanencia en los mismos; de

practicaje; de remolcador; de asistencia (lancha, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de las naves); de salvamento y contra incendios; de mantenimiento de fondos y facilidades de navegación (dragado, balizamiento); de servicios básicos de agua y energía, utilizando instalaciones del puerto; de abastecimiento de agua, lubricantes y combustibles por medio de buques tanques; **d).** A la prestación de Servicios a las Cargas: de gestión y operación del movimiento y almacenamiento de las cargas en las áreas portuarias y sus actividades conexas; de carga y descarga; de depósito y almacenamiento; de puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes, para servicios a la carga; de puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga; **e).** A la prestación de Servicios Complementarios en los recintos portuarios: de gestión, apoyo o complemento para los servicios portuarios a la carga o al buque y la escala de los buques; de aprovisionamiento de Agua; de aprovisionamiento de Combustibles por auto tanque; de aprovisionamiento de Combustibles por buque tanque; de aprovisionamiento de Combustibles y aceites lubricantes por auto tanque; de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes por auto tanque; de aprovisionamiento de Víveres; de recolección de desechos sólidos; de empapelado Interior de Contenedores; de Fumigación; de inspecciones a la Carga; de inspección de equipos; de inspección y Mantenimiento Subacuático; de mantenimiento de naves y muelles; de mantenimiento de naves y equipos; de operación de báscula; de pasacabos; de provisión de Defensas Flotantes; Provisión de Equipos y Repuestos; de provisión de suministros. Recolección y desalojo de basuras y residuos sólidos y líquidos; Reparación e Inspección de contenedores; de sellado de bodegas; de supervisión y control de Carga. Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por **UNANIMIDAD** aprueban la reforma del Artículo Segundo del Estatuto. Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, las accionistas proceden a tratar el **TERCER** y ultimo punto de la agenda, el mismo que se refiere a: **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA**, con relación a este último punto de la agenda, los accionistas presentes acuerdan por **unanimidad** autorizar al representante legal de la compañía, legalice las resoluciones de la presente

Dr. LUIS TAMBRANO LARREA
DIRECTOR GENERAL DE SECT

junta. Resueltos los punto del orden del día, la Presidenta de la misma concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la misma se procede a dar lectura al contenido de la misma, siendo esta ratificado por UNANIMIDAD de los accionistas presentes, quienes proceden a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las doce horas, la presidencia da por terminada la presente junta.

Rosa Alexandra Terán

ROSA ALEXANDRA TERAN ASTUDILLO

Presidenta – Accionista

Presidenta de la Junta

Maira Viviana Terán

MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO

Gerente General – Accionista

Secretaria de la Junta

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA,

Maira Viviana Terán

MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO

Gerente General - Secretaria de la Junta

-siete-

EQUATORIANA***** V4444V4442
CASADO JORGE ALBERTO RAMIREZ BUEVARA
SUPERIOR ING.CO.EMPRESARIALES
NICOLAS TERAN
MIRIAN ASTUDILLO
MACHALA 20/06/2006
20/06/2018
0272362



CIUDADANIA 070189041 -0
TERAN ASTUDILLO MAIRA VIVIANA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
11 NOVIEMBRE 1972
006- 0026 02366 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1973



Maira Teran A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES - 2009

089-0260 NÚMERO
0701890410 CÉDULA
TERAN ASTUDILLO MAIRA VIVIANA

EL ORO PROVINCIA
MACHALA PARROQUIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA ZONA

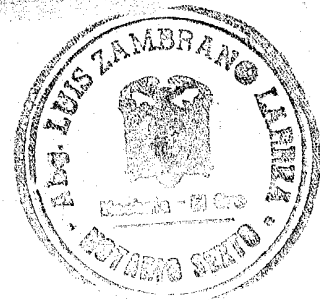
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 18 de AGO 2010 de



[Signature]
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

Maira Teran A.

ING. MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO

GERENTE GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL

Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EMBARFRU S.A.

EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES

C. C. No. 070189041-0

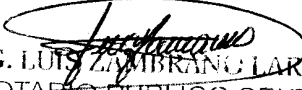
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.*****

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

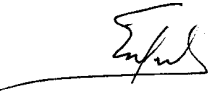
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.10.0000285 de fecha 10 de Septiembre del 2010, dictada por ABG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**, el 18 de Agosto del 2010.-----

Machala, a 14 de Septiembre del 2010

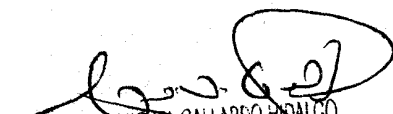

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.794 de 1.992, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Embarfru S.A. Embarcadora de Frutas Tropicales, otorgada en ésta Notaría, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y dos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.DIC.M.10.0285, de fecha diez de septiembre del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Machala, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía EMBARFRU S.A. EMBARACADORA DE FRUTAS TROPICALES...-Guayaquil,septiembre 22 del 2.010.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.00285, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Septiembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.100 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.010.- Machala, a primero de Octubre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, primero de Octubre dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**.- Machala, a primero de Octubre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Cambio de Domicilio de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**, a foja No. 2.248 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la última Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 1.688 del Registro Mercantil del año 2.008.- Machala, a primero de Octubre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA